

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**VILLANUEVA DEL PARDILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos número 04/2023 TCDA del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

	ALTAS EN GASTOS	BAJAS EN GASTOS
Capítulo 1	141.142,07€	
Capítulo 2		141.142,07€
TOTAL	141.142,07€	141.142,07€

TOTAL MODIFICACIÓN: 141.142,07€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva del Pardillo, a 22 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(03/3.229/23)

